



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
180-201

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

DECRETO

Con objeto de evitar el abandono del sistema educativo por parte de jóvenes pertenecientes a unidades familiares con recursos económicos insuficientes, el Ayuntamiento de Fuente Palmera considera imprescindible un apoyo público, en la medida de su disponibilidad presupuestaria. Estas ayudas se destinan a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de material, alquiler o matrícula de estudios, ejerciendo este Ayuntamiento la competencia municipal recogida en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "atención inmediata personas en situación o riesgo de exclusión social".

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuente Palmera, aprobado por Pleno en sesión ordinaria el 21 de mayo de 2026.

Visto que entre sus líneas de actuación se encuentran la siguiente subvención en régimen de concurrencia competitiva:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL	40.000€	2310/48003

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal de 26 de Agosto de 2026.

Visto lo contenido en el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera publicada en el BOP número 100 del 2 de Junio del 2006, que contiene la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL	40.000€	231/48003

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 25^º
1991-2016

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención, que literalmente vienen a decir:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS DESFAVORECIDAS PARA APOYO AL ESTUDIO 2026.

Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas socioeconómicas, en régimen de concurrencia competitiva, para familias con hijos e hijas matriculados en Grados o Posgrados de Universidades Públicas o bien en Ciclos Medios y Superiores en centros educativos públicos o concertados durante el año 2026, ambos ubicados fuera de la Colonia de Fuente Palmera.

Se trata de una medida de apoyo al estudio y con objeto de evitar el abandono del sistema educativo por parte de jóvenes pertenecientes a unidades familiares con recursos económicos insuficientes. Estas ayudas se destinan a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de material, alquiler o matrícula de estudios, ejerciendo este Ayuntamiento la competencia municipal recogida en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "atención inmediata personas en situación o riesgo de exclusión social".

Se trata de ayudas cuya cuantía máxima individual no podrá exceder de 400 €, siendo los conceptos para los que podrá concederse y destinarse para el año 2026:

- Gastos de matrícula, libros y material necesario para el estudio.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de transporte público.

Los gastos deben haberse producido y pagado durante el año 2026 y antes de la publicación de las presentes bases de subvenciones.

Las ayudas otorgadas al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad por otra Administración o ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LGS. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Para la acreditación de este requisito se exigirá declaración responsable del interesado en la que se contengan todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable a esta Convocatoria es:

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (BOP nº100 de 2 de junio de 2006).
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera del ejercicio 2026.

Artículo 3. PRINCIPIOS RECTORES.

Esta Convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se desarrollará en base a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Artículo 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presupuesto para la concesión de estas ayudas sociales a las que se refiere la presente convocatoria es de 40.000€, establecido en la aplicación presupuestaria 2310/48003 del ejercicio 2026.

La subvención máxima concedida será de 400€, no pudiendo ser beneficiarios más de dos miembros de la misma unidad familiar, determinándose como requisito básico para la obtención de dicha subvención la condición económica de la familia del beneficiario/beneficiaria, basada en el IPREM 2026.

Debido al carácter excepcional y urgente de la convocatoria y la necesidad de actuar lo antes posible para contribuir a paliar los efectos que sobre las economías familiares está ocasionando la actual situación económica, una vez publicada la Resolución definitiva de concesión de subvención se procederá al abono del 100% de la ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona solicitante conforme al certificado bancario presentado.

Artículo 5. SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (como consecuencia del carácter de urgencia de este procedimiento), de manera presencial en las oficinas de Registro del Ayuntamiento (Plaza Real, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I.

Para el caso de menores de edad, los solicitantes podrán ser el padre, la madre o el tutor/a legal del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente rellenado y firmado (Anexo I).
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia
- Copia de la declaración de la Renta ejercicio 2025 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de imputaciones.
- Fotocopia de la Matrícula del curso 2025/2026 y/o 2026/2027 del alumno o alumna solicitante, así como el justificante de pago (total o parcial, en caso de fraccionamiento).
- En caso de familia monoparental o monomarental, convenio regulador o sentencia.
- En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa, en vigor.
- Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda al solicitante.
- En caso de que lo haya, contrato de alquiler de piso de estudiantes y justificantes de pago en concepto de alquiler, mediante recibí o transferencia bancaria (curso 2025/2026 y/o 2026/2027).
- En el caso de material para el estudio, deberá presentar factura, a nombre del solicitante de la ayuda, y justificante de pago.
- En caso de situación de demanda de empleo del solicitante o progenitores, justificante de demanda de empleo en cada caso, y de los convivientes en la unidad familiar mayores de 18 años.
- Declaración responsable de ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar junto con el justificante de ingresos del año 2025 (Carta informativa de la prestación, pensión, etc).
- A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas se les computará como renta, la cuantía señalada en la casilla de la base imponible general más la del ahorro de dicho impuesto, debiendo presentar la declaración de la renta del ejercicio 2025. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada, se les determinará como renta, los ingresos percibidos en ese período, tomando como referencia los Certificados expedidos por los organismos pertinentes.
- Declaración responsable del interesado en la que se contenga todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.
- En el caso de las familias con algún miembro de la unidad familiar con discapacidad reconocida superior al 33%, acreditación de esta circunstancia.

Artículo 6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

- Los beneficiarios y su unidad familiar deberán estar empadronados/as en el municipio de la Colonia de Fuente Palmera, con una antigüedad mínima de doce meses anteriores al momento de presentar la solicitud.
- Estar matriculado en centros educativos públicos o concertados durante los 6 cursos 2025/2026 y/o 2026/2027, ubicados fuera de la Colonia de Fuente Palmera, en alguna de las etapas educativas siguientes:

1.- Ciclo Medios y Superiores.

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD
MAYORÍA



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

2.- Universidad (Grado y Postgrado).

Atendiendo al marcado carácter social y extraordinario del presente Programa de Ayudas, para obtener la condición de beneficiario, la Unidad familiar del solicitante no podrán superar los siguientes niveles de renta:

Miembros de la unidad familiar	Multiplicador	Opción A: 12 pagas (Base: 7.200 €)	Opción B: 14 pagas (Base: 8.400 €)
1 miembro	≤ 1,5 IPREM	10.800,00 €	12.600,00 €
2 miembros	≤ 2,5 IPREM	18.000,00 €	21.000,00 €
3 miembros	≤ 3,5 IPREM	25.200,00 €	29.400,00 €
4 miembros	≤ 4,5 IPREM	32.400,00 €	37.800,00 €
5 miembros	≤ 5,5 IPREM	39.600,00 €	46.200,00 €
6 miembros o más	≤ 6,5 IPREM	46.800,00 €	54.600,00 €

La fórmula para calcular el número de veces el IPREM de los ingresos personales es la siguiente:

$$IP = \text{Ingresos anuales} / \text{IPREM año correspondiente.}$$

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El orden de prelación para la concesión de las ayudas se determinará en función de los criterios económicos y criterios socio-familiares, de carácter objetivo que han de servir de base en la valoración.

- a) **Situación socio-económica por unidad familiar:** Se atenderá al IPREM del año 2025, teniendo en cuenta:

IPREM	CUANTÍA	PUNTOS
≤1,5 IPREM (10.800 €)	10.800 € (anuales, sin incluir las pagas extraordinarias-12 pagas)	3 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026



(13)123338(96)21B862E7D3

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

≤2,5 IPREM (18.000 €)	18.000 € (anuales, sin incluir las pagas extraordinarias-12 pagas)	2 puntos
≤3,5 IPREM (25.200 €)	25.200 € (anuales, sin incluir las pagas extraordinarias-12 pagas)	1 punto

Para esta Convocatoria, se considera la unidad familiar la formada por:

- El padre y madre del menor, o en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad que convivan en el domicilio. Los ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio.

b) Situación familiar:

Miembros en situación de desempleo debidamente acreditado	1 punto / cada miembro
Familia numerosa	1 punto
Familia monomarental / monoparental acreditada	1 punto
Familia con algún miembro de la unidad familiar con discapacidad reconocida al 33 %	1 punto/cada miembro

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
180-201

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

c) Patrimonio Inmobiliario de la unidad familiar.

Con objeto de garantizar una distribución de las ayudas conforme al principio de capacidad económica, se tendrá en consideración el patrimonio inmobiliario de los miembros computables de la unidad familiar, excluyendo la vivienda habitual, mediante los criterios y puntuaciones establecidos en el siguiente baremo.

BAREMO VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	
Nº DE Inmuebles distintos a la unidad familiar	Puntuación
Ningún inmueble	3
1 inmueble	2,5
2 inmuebles	2
3 inmuebles	1,5
4 inmuebles	1
5 inmuebles	0,5
+6	0

La valoración de las solicitudes se realizará sumando los puntos obtenidos en cada una de las tablas anteriores, de lo que resultará la calificación de cada aspirante a determinar su orden en función de la situación socioeconómica de cada familia, hasta agotar partida económica.

Por parte de los Servicios Sociales Municipales se realizará informe de vulnerabilidad en el caso de ser necesario y de empate.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN.

Con la finalidad de asegurar los principios de eficacia y eficiencia y el consiguiente beneficio para la población a la que se dirige, se hace aconsejable optar, en la presente Convocatoria, por una gestión y tramitación en el menor plazo posible, lo que permitirá reducir los tiempos para la puesta en marcha del procedimiento administrativo de concesión de estas ayudas y cumplir, por tanto, con el objetivo marcado con esta línea de ayudas. Por tanto, en este procedimiento de concesión se aplicará el trámite de urgencia establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, todo ello sin menoscabo de las garantías legales que asisten a los beneficiarios.

La publicación de la Convocatoria completa, así como la Resolución de la concesión, se realizará mediante la inserción de anuncios en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera (www.fuentepalmera.es), sin perjuicio de aquellos actos administrativos en los que tenga un destinatario único, se notifiquen de forma expresa al mismo.

Asimismo, toda la información que se genere en la presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recibida la solicitud en el Ayuntamiento y una vez comprobado que contiene todos los documentos necesarios se remitirá a los Servicios Sociales Municipales a efectos de su tramitación y valoración.

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

En caso de que haya que subsanar las solicitudes y/o documentación presentada, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su petición.

Instrucción y tramitación

La instrucción del procedimiento será realizada por la Delegación de Servicios Sociales (Bienestar Social) del Ayuntamiento de Fuente Palmera, a través de su personal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y emitida la propuesta de resolución provisional, se dará traslado de toda la documentación a la Comisión de Valoración creada al efecto y compuesta por la Concejala Delegada de Bienestar social como Presidenta, un Técnico municipal y el/la Interventor/a/Viceinterventor/a del Ayuntamiento, así como por el/la Secretario/a/Vicesecretario/a Municipal, ejerciendo las funciones de secretario del órgano colegiado, para valorar las solicitudes, emitiendo el informe correspondiente. Emitido el informe por el órgano colegiado se dará traslado del mismo al órgano instructor para poder formular la propuesta resolución al Alcalde-Presidente, que dictará propuesta de resolución provisional debidamente motivada y se publicará través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicha resolución definitiva será emitida por parte del Alcalde-Presidente.

Las propuestas de resolución, en ningún caso, suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión a través del tablón de Anuncios Municipal de su sede electrónica.

El acto de resolución pondrá fin a la vía administrativa por lo que se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución de concesión, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver, notificar y publicar las resoluciones no podrá exceder de seis meses desde que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 25-A
1978-2023

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.

Artículo 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones de gastos debidamente efectuados, junto con la solicitud se presentarán los justificantes de pago de las facturas conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

Se debe aportar la factura debidamente sellada y firmadas, además del justificante de pago con fecha anterior a la publicación de las bases.

Artículo 11. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el

cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 25^º
1978-2023

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación. Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Fuente Palmera, Plaza Real, 1 CP 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Artículo 12. ACEPTACIÓN DE BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La interpretación de las presentes bases y de cuantas cuestiones se deriven de la convocatoria se realizará por la Comisión, con el asesoramiento de la Secretaría y la Intervención Municipal.

Artículo 13. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D/Dª _____ con DNI
_____ y domicilio a efectos de notificaciones en calle / avenida /
plaza _____ nº _____ de la
localidad de Fuente Palmera, CP _____ con teléfono
_____ y correo electrónico _____

2.- DATOS DEL CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

- ☐ Ciclo medio de formación
- ☐ Ciclo superior de formación
- ☐ Grado Universitario
- ☐ Postgrado Universitario

Nombre del Curso:

Centro en el que se imparte:

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ☐ Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar
- ☐ Fotocopia del libro de familia.
- ☐ Certificado de empadronamiento histórico colectivo acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia
- ☐ Copia de la declaración de la Renta ejercicio 2025 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de imputaciones.
- ☐ Fotocopia de la Matrícula del curso 2025/2026 y/o 2026/2027 del alumno o alumna solicitante, así como el justificante de pago (total o parcial, en caso de fraccionamiento).
- ☐ En caso de familia monoparental o monomarental, convenio regulador o sentencia.
- ☐ En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa, en vigor.
- ☐ Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda al solicitante.
- ☐ En caso de que lo haya, contrato de alquiler de piso de estudiantes y justificantes de pago en concepto de alquiler, mediante recibí o transferencia bancaria (curso 2025/2026 y/o 2026/2027).
- ☐ En el caso de material para el estudio, deberá presentar factura, a nombre del solicitante de la ayuda, y justificante de pago.
- ☐ En caso de situación de demanda de empleo del solicitante o progenitores, justificante de demanda de empleo en cada caso.
- ☐ Declaración responsable de ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar junto con el justificante de ingresos del año 2025 (Carta informativa de la prestación, pensión, etc).
- ☐ Copia de la declaración de la Renta del ejercicio 2025. Las personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada, Certificados expedidos por los organismos pertinentes de los ingresos que percibe.
- ☐ Declaración responsable del interesado en la que se contenga todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.
- ☐ Documento acreditativo de discapacidad reconocida superior al 33% de algún miembro de la Unidad Familiar, en el caso de las familias con algún miembro de la unidad familiar con, de esta circunstancia.

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD
2018-2020



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

4.-DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Declaro que reúno los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y en la legislación vigente.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la Ley General de Subvenciones.
- Que está al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuente Palmera y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.
- Que se comprometo a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, y prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.
- Que se comprometo a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- Declaro, en su caso, que he solicitado beca al estudio para el Curso 25/26 y/o 26/27, y me comprometo a aportar el acuerdo de resolución de concesión de la misma, o en su caso, de denegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello, sin perjuicio, de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

El/la Interesado/a.

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD
2022-2025



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

ANEXO II

Relación clasificada de los gastos objeto de la subvención:

Nº de doc	Identificación Del acreedor (junto con el NIF)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL					

Nota: Todos los gastos deben ser rellenado en el presente cuadro y aportar los justificantes de pago y facturas.

ANEXO III

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1808-2018

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

Patrimonio inmobiliario de la unidad familiar

MUY IMPORTANTE: En este apartado SOLO deben relacionarse los inmuebles que sean propiedad de la persona solicitante o de alguno de los miembros computables de su unidad familiar y que sean distintos de la vivienda habitual.

Si no tiene ningún inmueble distinto de su vivienda habitual, marque la primera casilla y NO tiene que rellenar la tabla.

☐ NO TENGO NINGÚN INMUEBLE DISTINTO DE MI VIVIENDA HABITUAL.

☐ SÍ TENGO UNO O MÁS INMUEBLES DISTINTOS DE MI VIVIENDA HABITUAL.

En caso de marcar SÍ, deberá rellenar la siguiente tabla, entendiéndose por inmueble todo aquello que tenga referencia catastral (segunda vivienda, casa, piso, local, parcela, finca...)

RELACIÓN DE INMUEBLES

Nº	TITULAR (solicitante, padre o madre)	REFERENCIA CATASTRAL	¿QUÉ PORCENTAJE TIENE?	VALOR CATASTRAL
1			___ %	___ €
2			___ %	___ €
3			___ %	___ €
4			___ %	___ €
5			___ %	___ €
6			___ %	___ €

.... /"

TERCERO. Publicar las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

CUARTO. Remitir un extracto de las presentes bases, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que del mismo se celebre.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1312 3338 9621 B862 E7D3



(13)123338(96)21B862E7D3

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17-09-2026

Firmado por SECRETARIA MANRIQUE LINARES LUCIA el 18-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002314

Insertado el:

18-09-2026